

# INFORMACIÓN EMPRESARIOS

FLEXIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SUMINISTROS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS  
COVID-19

**ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN 03/ABRIL/2020**

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

# FLEXIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SUMINISTROS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

- ▶ 1. POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE FACTURAS DE LUZ Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES
- ▶ 2. FLEXIBILIZACIÓN DE CONTRATOS DE ELECTRICIDAD Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

## REGULACIÓN:

- ▶ Recogida dentro de las medidas aprobadas por el Gobierno, en el **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

# POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE FACTURAS DE LUZ Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

## DIRIGIDO A

- ▶ A los **autónomos** que acrediten dicha condición mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o asimilable)
- ▶ A las **PYMES**, tal y como se definen en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea.

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Para reducir los costes energéticos de autónomos y pequeñas y medianas empresas y, así, aliviar la carga financiera que están soportando de forma transitoria, estos usuarios podrán suspender el pago de la factura de electricidad, gas natural, otros gases manufacturados o GLP canalizado mientras dure el estado de alarma.

Una vez **concluido**, **deberán regularizar la cantidad no abonada en las facturas emitidas por su comercializador correspondientes a los siguientes seis meses de consumo, en partes iguales.**

# POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE FACTURAS DE LUZ Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

## CÓMO SOLICITARLA:

Estos usuarios podrán solicitar, por medios que no supongan desplazamiento físico, a su comercializador o, en su caso, a su distribuidor, la suspensión del pago de las facturas que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma, incluyendo todos sus conceptos de facturación.

En la solicitud de los consumidores deberán aparecer claramente identificados el titular del punto de suministro y el Código Universal de Punto de suministro (CUPS).

# FLEXIBILIZACIÓN DE CONTRATOS DE ELECTRICIDAD Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

## DIRIGIDO A

► A los **autónomos y empresas, sin excepción.**

## CASO DE LA ELECTRICIDAD. ¿EN QUÉ CONSISTE?

En el caso de los suministros de electricidad, y **en cualquier momento mientras se prolongue el estado de alarma, se podrán suspender temporalmente o modificar sus contratos de suministro, o las prórrogas de dichos contratos.**

**También** pondrán **contratar otra oferta alternativa** con el comercializador con el que tienen contrato vigente, al objeto de adaptar sus contratos a sus nuevas pautas de consumo, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización.

Además, las empresas distribuidoras deberán atender las solicitudes de cambio de potencia o de peaje de acceso, con independencia de que el consumidor la hubiera modificado ya en los últimos doce meses, y aunque no se haya producido ningún cambio en la estructura de peajes de acceso o cargos que le afecte.

# FLEXIBILIZACIÓN DE CONTRATOS DE ELECTRICIDAD Y GAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

## CASO DE LA ELECTRICIDAD. ¿EN QUÉ CONSISTE? (CONTINUACIÓN):

Todos estos cambios habrán de realizarse en el **plazo máximo de cinco días naturales desde que sean solicitados y no tendrán coste para el usuario a excepción de:**

- a) Los pagos por derechos de extensión por incrementos de potencia contratada por encima del umbral contratado antes del inicio del estado de alarma,
- b) Los pagos por supervisión de instalaciones cedidas, en su caso.
- c) En el caso de que resultase necesario el cambio de los equipos de medida, el pago de actuaciones sobre los equipos de control y medida previstos en el capítulo VII del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología de retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

**No se puede aplicar ninguna penalización que hubiera (por ejemplo, penalizaciones de “permanencia”), incluso aunque el consumidor ya hubiera hecho un cambio del contrato en los 12 meses anteriores.**

# FLEXIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SUMINISTROS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

## EN RESUMEN,

- ▶ En este contexto, se permite que los autónomos y empresas puedan **suspender temporalmente sus contratos de suministro** o modificar sus modalidades de contratos sin penalización; asimismo, se les posibilita el cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja, sin coste alguno. Una vez concluido el estado de alarma, se les vuelve a permitir una nueva modificación sin coste ni penalización.
- ▶ También se les posibilita el **cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja sin coste alguno**. Una vez concluya el estado de alarma, se les permitirá una nueva modificación sin coste ni penalización.

# CONSULTAS

**Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llerena**

**Tfno.: 924 87 38 29/[aedl@llerena.org](mailto:aedl@llerena.org)**

**Gerente de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Llerena**

**[dinamizadoracomercial@llerena.org](mailto:dinamizadoracomercial@llerena.org)**



Excmo. Ayuntamiento  
de Llerena